



MODELO ASO_5

CÓDIGO DEL CONCURSO: 0305/ASO/033	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 3 de Mayo de 2018	BOUC: 4 de Mayo de 2018
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFÍA HUMANA	
DEPARTAMENTO: GEOGRAFÍA	
FACULTAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA	
PERFIL PROFESIONAL:	
ACTIVIDAD DOCENTE: GEOGRAFÍA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EL DESARROLLO	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Vega Pindado, Pilar	9,83
González Enguita, Ricardo	5,83
Barbas Nieto, Ricardo	5,60
Plasencia Fernández, Emilia	5,34
Yacamán Ochoa, Carolina	5,02

Handwritten signatures of the selection committee members, including names like María García and others.



2º La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional (0-6 puntos)		Experiencia docente e investigadora (0-3 puntos)						Otros méritos (0-1 puntos)			TOTAL
	1	Total	2.1	2.2.	2.3	2.4	2.5	Total	3.1	3.2.	Total	
	Vega Pindado, Pilar	6,00	6,00	1,50	0,25	0,50	0,25	0,50	3,00	0,33	0,50	
González Enguita, Ricardo	5,56	5,56	0,00	0,00	0,02	0,04	0,07	0,13	0,13	0,01	0,14	
Barbas Nieto, Ricardo	4,70	4,70	0,73	0,00	0,02	0,04	0,00	0,79	0,03	0,08	0,11	
Plasencia Fernández, Emilia	5,25	5,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,02	0,09	
Yacamán Ochoa, Carolina	3,82	3,82	0,15	0,00	0,07	0,06	0,25	0,53	0,50	0,17	0,67	

La comisión por unanimidad, considerando las disposiciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad Complutense de 19 de abril de 2018, BOUC nº10, para la evaluación de los candidatos, ha tenido en cuenta lo siguiente:

1. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar que su actividad profesional y su trayectoria académica estén relacionadas con la materia para la que se convoca la plaza
2. Considerar un mínimo de 3 años profesional efectiva, relacionada con el perfil de la plaza y adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
3. Acreditación oficial de la vida laboral y certificación del tipo de actividad.
4. No valorar méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	<p>EXPERIENCIA PROFESIONAL fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza: 6 puntos.</p> <p>La comisión ha considerado un punto por año, acreditado con certificación de vida laboral.</p>
2.-	<p>EXPERIENCIA DOCENTE E INVESTIGADORA en el área para el que se convoca la plaza: hasta 3 puntos.</p> <p>2.1. La comisión ha considerado la experiencia docente en universidades hasta 1.5, valorando 0.50 por año.</p> <p>2.2. Experiencia docente no universitaria hasta 0.25, valorando 0.05 por año.</p> <p>2.3. Publicaciones hasta 0.50. La comisión ha valorado con 0.10 por cada publicación aportada y acreditada en revistas y editoriales de nivel.</p> <p>2.4. Participación en Congresos hasta 0.25. La comisión ha considerado la valoración de 0.05 por participación activa.</p> <p>2.5. Proyectos y contratos de investigación hasta 0.50. La comisión ha considerado valorar 0.10 por aportación de nivel académico acreditada.</p>
3.-	<p>OTROS MÉRITOS: de 0 a 1 punto.</p> <p>3.1. Titulaciones, premios extraordinarios, vinculación al Departamento u otros méritos acreditados hasta 0.50</p> <p>3.2. Colaboraciones con instituciones públicas (responsabilidades políticas, colaboración en trabajos técnicos e informes, participación en comisiones especializadas o similares) acreditadas hasta 0.50.</p>

Cuando alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en los apartados 1, 2 y 3 del baremo ut supra, se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes, es decir, al concursante que obtenga la máxima puntuación en un apartado o subapartado del baremo, se le otorgará la puntuación máxima, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello en ningún caso, dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otros u otros concursos, a los que pudiera presentarse cada candidato.

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 26 de Junio de 2018

María García
 [Handwritten signatures and marks]



EL/LA PRESIDENTE/A		EL/LA SECRETARIO/A	
Firmado: MARÍA MERCEDES N. MOLINA IBÁÑEZ		Firmado: ROSA MARÍA RESINO GARCÍA	
Firmado: ENRIQUE POZO RIVERA	Firmado: FELIPE JAVIER HERNANDO SANZ	Firmado: MARÍA GARCÍA HERNÁNDEZ	

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

27/06/2018

Firmado: